



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 61.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE RESERVA MIHA1021USD "D.G.T. REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS", HABILITADA EN EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, A LA ORDEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.-----

Asunción, 24 de abril de 2019.-

VISTA: La Nota DGCDP/DGTP N° 8, de fecha 3 de abril de 2019, de las Direcciones Generales del Tesoro Público, y de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Hacienda; y-----

CONSIDERANDO:

La Nota mencionada, por la cual se solicita el pago de capital e interés, correspondiente al Convenio de Transferencia, Ejecución y Reembolso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Hacienda – Consejo de la Magistratura – Corte Suprema de Justicia, en fecha 13 de abril de 2010, "BID 1723-OC/PR (SUB67)", cuyo vencimiento de la cuota de capital e interés del empréstito mencionado, por un monto total de USD 75.049,33 (Dólares Americanos setenta y cinco mil cuarenta y nueve con treinta y tres centavos), será en fecha 15 de abril de 2019, conforme a los términos y condiciones del mencionado Convenio, de acuerdo a los valores que se detallan a continuación:-----

CONCEPTO	MONEDA	
	DÓLARES AMERICANOS	GUARANÍES
Capital	52.208,81	323.689.923,21
Interés	22.840,52	141.609.168,35
TOTAL	75.049,33	465.299.091,56

(*) El tipo de cambio utilizado es de ₡ 6.199,91 por dólar americano, conforme al reporte del Banco Central del Paraguay de fecha 4 de abril de 2019.

El Memorando D.P. N° 466/2019, de fecha 8 de abril de 2019, del Departamento de Presupuesto, referente a la imputación presupuestaria, por el cual se informa que lo solicitado corresponde a los rubros, 712-INTERESES DE LA DEUDA CON EL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO y 732-AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON EL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO, respectivamente, de conformidad al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, aprobado por Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", y que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera a la fecha, para dar curso favorable a lo petitionado.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 61.....

(Continuación)

Asunción, 24 de abril de 2019.-

...//...

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

Lo brevemente expuesto, por lo cual, resulta necesario disponer el depósito en la Cuenta de Reserva N° MIHA1021USD “D.G.T. Reembolso de Préstamos”, habilitada en el Banco Central del Paraguay, para el efecto, a la orden de la Dirección General del Tesoro Público, de la suma de **USD 75.049,33 (Dólares Americanos setenta y cinco mil cuarenta y nueve con treinta y tres centavos)**, o su equivalente en Guaraníes al cambio del día, conforme a la disponibilidad presupuestaria y el plan financiero correspondiente, como pago total del monto solicitado.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **AUTORIZAR** la transferencia de **USD 75.049,33 (Dólares Americanos setenta y cinco mil cuarenta y nueve con treinta y tres centavos)**, o su equivalente en **Guaraníes al cambio del día**, a la Cuenta de Reserva MIHA1021USD “D.G.T. Reembolso de Préstamos”, habilitada en el Banco Central del Paraguay, a la orden de la Dirección General del Tesoro Público, como pago total del monto solicitado en concepto de capital e interés del Convenio de Transferencia, Ejecución y Reembolso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Hacienda – Corte Suprema de Justicia – Consejo de la Magistratura, en fecha 13 de abril de 2010, “**BID 1723-OC/PR (SUB67)**”.-----

ART. 2°: **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en el Art. 1° de la presente Resolución, a los Objetos de Gastos y Programa correspondientes.-----

ART. 3°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí:

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Pierina Ozuna
Secretaría Interina